



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

RESOLUCIÓN CNEE-271-2021

Guatemala, 02 de diciembre de 2021

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Electricidad, Decreto No. 93-96 del Congreso de la República, corresponde a la Comisión Nacional de Energía Eléctrica (entidad que puede ser denominada indistintamente CNEE o la Comisión) entre otras funciones, velar por el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios y concesionarios, proteger los derechos de los usuarios, así como emitir las disposiciones y normativas para garantizar el libre acceso y uso de las líneas de transmisión y redes de distribución de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Ley y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que el quince de julio de dos mil veintiuno, la CNEE emitió la resolución CNEE-158-2021, mediante la cual autorizó a Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima -TRECSEA- la ejecución de la "**Subestación Interfaz-Río Dulce 230/34.5 kV**", bajo la modalidad de iniciativa propia, la cual debía ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el anexo de la resolución mencionada.

CONSIDERANDO:

Que el diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno, la entidad TRECSEA mediante nota solicitó a la CNEE la aprobación en cuanto al cambio de transformador de 10/14 MVA a uno de 20/28 MVA para el proyecto "Subestación Interfaz-Río Dulce 230/34.5 kV", en virtud que dentro del proceso de compra del equipo se identificó una mínima diferencia en inversión entre el transformador 10/14 MVA y el de 20/28 MVA. Asimismo, indicó que la instalación de un transformador de las calidades descritas en la propuesta, la cual acompañó, significaría mayores beneficios para el Sistema, al tener una capacidad de transformación la cual permitiría el crecimiento de la demanda a largo plazo.

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Planificación y Vigilancia de Mercados Eléctricos de esta Comisión, luego del análisis técnico de la solicitud presentada por TRECSEA, emitió el dictamen identificado como GTM-Dictamen-1367, mediante el cual concluyó, entre otros, que: "...g. La información presentada por TRECSEA aporta nuevos elementos y con base a la misma fue realizada una estimación del peaje anual y como resultado de lo anterior técnicamente se determina el transformador de 20/28 MVA es el que representa el menor precio unitario por MVA, siendo este 47% menos que el transformador de 10/14 MVA; adicionalmente permite disponer de una mayor capacidad de transformación a la que actualmente está prevista en la Resolución CNEE-158-2021; y que permitiría atender crecimientos significativos de la demanda en el área de influencia en el mediano y largo plazo...". Asimismo, opinó que técnicamente no existe objeción para que la CNEE pueda autorizar a TRECSEA el cambio de capacidad del transformador de la Subestación Interfaz-Río Dulce 230/34.5 kV, siendo la nueva capacidad de 20/28 MVA, sujeto a que deberá ser entregado a la CNEE toda la documentación relacionada con el proceso de compra del transformador y que el valor que pueda ser considerado en el proceso de reconocimiento de peaje no podrá superar los valores presentados dentro de la solicitud de modificación.

Q



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA

4ª. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Tarifas de esta Comisión, mediante el memorándum identificado como GTTA-MEMO-33065, indicó que luego de analizar la información contenida en el dictamen GTM-Dictamen-1367, manifestó que dicha ampliación de la capacidad de transformación permite disponer una mayor capacidad de transformación a la que actualmente está prevista en la resolución CNEE-158-2021, lo cual permite atender crecimientos significativos de la demanda en el área de influencia de la instalación relacionada en el mediano y largo plazo. Por su parte, la Gerencia Jurídica de esta Comisión emitió el dictamen jurídico identificado como GJ-Dictamen-16075, determinando procedente que se emita la resolución por medio de la cual se autorice la solicitud presentada por TRECESA.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Energía Eléctrica, con base en lo considerado, normativas citadas y en ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren el artículo 4 de la Ley General de Electricidad y sus Reglamentos,

RESUELVE:

- I. Autorizar la solicitud presentada por Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima –TRECESA-, en cuanto a modificar a 20/28 MVA la capacidad del transformador de la Subestación Interfaz-Río Dulce 230/34.5 kV, referenciado en el numeral 3.1 del Anexo de la Resolución CNEE-158-2021.
- II. Transportadora de Energía de Centroamérica, Sociedad Anónima, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CNEE-158-2021, deberá presentar para aprobación de esta Comisión cualquier cambio a las especificaciones técnicas, únicamente durante la etapa de diseño de las obras.
- III. El contenido de la Resolución CNEE-158-2021 que no fue modificado, continúa vigente e inalterable.

NOTIFÍQUESE. -

Rodrigo Estuardo Fernández Ordóñez

Presidente



Ingeniero José Rafael Argüeta Monterroso
Director

Ingeniero Ángel Jesús García Martínez
Director

Licenciado David Estuardo Herrera Bejarano
Secretario General a.i.

SECRETARIO GENERAL a.i.



COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 08 minutos del día 07 de diciembre de dos mil veintiuno, en **24 avenida 15-40 zona 10, 4to nivel, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-271-2021** de fecha **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Administrador del Mercado Mayorista**, por medio de cédula de notificación que entrego a Sofía Sazo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



AMM RECIBIDO 7DIC'21 11:06

(f) Notificado

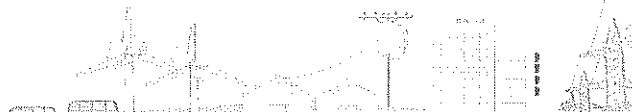
(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3932
Exp: GTM-21-186

LO



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 00 minutos del día 07 de diciembre de dos mil veintiuno, en Boulevard Los Próceres 24-69 zona 10, Zona Pradera Torre V; Tercer nivel, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-271-2021** de fecha **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Transportadora de Energía de Centroamérica, S. A.**, por medio de cédula de notificación que entrego a Carolina Alonzo, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3939
Exp: GTM-21-186

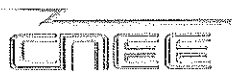
LO



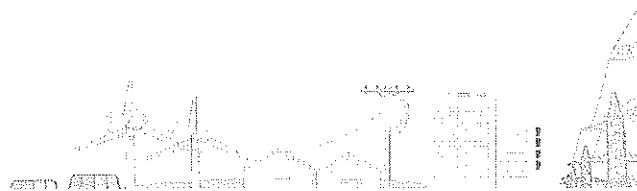
Trecca
Grupo Energía Bogotá

Bldv. Los Próceres 24-69
Z.10, Zona Pradera,
Torre 5 Nivel 3
Tel.: (502) 2312 3000

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América





COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA, C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 11 horas con 45 minutos del día 07 de diciembre de dos mil veintiuno, en **7a Avenida 2-29, Zona 9, Edificio La Torre, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala**, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-271-2021** de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Instituto Nacional de Electrificación**, en calidad de propietario de la **Empresa de Transporte y Control de Energía Eléctrica del INDE - ETCEE-**, por medio de cédula de notificación que entrego a Am de Paz, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.

(f) Notificado

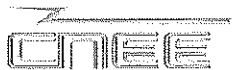
(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3932
Exp: GTM-21-186

LO



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

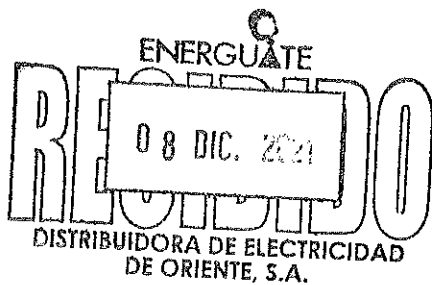




COMISION NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA
4º. AV. 15-70 ZONA 10, EDIFICIO PALADIUM NIVEL 12, GUATEMALA. C.A. 01010
TEL. PBX. (502) 2290-8000 E-mail: cnee@cnee.gob.gt FAX (502) 2290-8002

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Siendo las 12 horas con 55 minutos del día 08 de diciembre de dos mil veintiuno, en Diagonal 6, 10-50 zona 10 Edificio Interaméricas World Center, Torre Sur Nivel 14 Oficina 1401, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, NOTIFIQUÉ la Resolución **CNEE-271-2021** de fecha **dos de diciembre de dos mil veintiuno**, dictada por la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, a **Distribuidora de Electricidad de Oriente, Sociedad Anónima**, por medio de cédula de notificación que entrego a Alfredo Santos, quien de enterado SI () - NO () firma. DOY FE.



(f) Notificado

(f) Notificador

Doc: GJ-ProyResolDir-3932
Exp: GTM-21-186

LO



COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Mensajero - Notificador
Walter E. Valenzuela L.



Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Guatemala, Centro América

